MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
47

ORDENANZA Nº 47.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4 NOV 1976
Exp. Nº 8358
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Octubre 28 de 1976.-

VISTO: estas actuaciones por las que los Centros Vecinal "BARRIO EL CARMELO" y "SANTA TERESA"; la "LIGA DE MADRES" del Barrio ta Teresa y el Dispensario "JUAN XXIII" de dicho Barrio, solicitan q la Empresa "EL GALGO" S.R.L., amplíe el recorrido del Servicio de Tr porte Urbano de Pasajeros de la Línea nº 1 por las calles Chile, San guel, Perú y Bolivia, para retomar su recorrido habitual; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nº /92 de fecha 27 de julio de 1973, se pone que la Línea nº 8, de pertenencia de la Empresa "LIBERTAD" S.R. prolongue su recorrido asignado, con un 50% de sus unidades, desde c Italia y Avenida República del Líbano o desde calle Italia y Lúcas C ba hasta calle Chile, con la continuación por esta hasta calle San M guel o Paso de los Andes, en recorridos de ida y vuelta, para retoma itinerario habitual;

Que del informe producido a fs. 7 del expediente adjunto 200754/75 por la Sección Omnibus, dependiente de la Dirección de Tra porte y Servicios Públicos, se establece que la Línea nº 8, cumple u servicio regular en la zona del Hospital Obarrio y en barriada adyac con una unidad de enlace y observando el siguiente recorrido: IDA: de calle Italia y Asución, por ésta a Uruguay, Asunción, Paraguay, San guel hasta Hospital Obarrio, Punto Terminal.- VUELTA: desde Hospital rrio, por San Miguel, Chile, Asunción, Pasaje Pacheco de Melo, San M guel, Avenida Belgrano, Paso de los Andes, Pasaje Arenales hasta Ita y Asunción, Punto Inicial;

Que de dicho informe se establece asimismo que el recorr que precedentemente se hace mención, es efectuado por la "Línea de que se trata por algunas arterias de contramano, con una cierta vari

///-//

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

ción en el asignado por la Ordenanza nº 92 ya citada y también por ca
lles de contramano en su itinerario de ida y vuelta;

Que a fs. 1 del expediente nº 200.633/75, la Empresa "LIB
TAD" S.R.L. solicita la derogación de la Ordenanza nº 92/73, en razón
de que el recorrido que por la misma se fija para las unidades de la
nea nº 8, resulta totalmente antieconómica, por el poco movimiento de
sajeros en ese sector, lo que hace que el producido que se obtiene po
la venta de boletos ni siquiera alcance a cubrir los gastos de combus
bles, manifestación que es avalada por personal de la Dirección de Tr
porte y Servicios Públicos, en informes corrientes a fs. 3, 5, 6 y 7
expediente últimamente citado;

Que con el objeto de satisfacer a un amplio sector de la
blación que no cuenta con medios de movilidad, la Dirección de Transp
y Servicios Públicos a fs. 16 del expediente también adjunto nº 6256/
aconseja se derogue la mencionada Ordenanza nº 92/73 y se autorice a
"Empresa LIBERTAD" S.R.L., concesionaria del Servicio de Transporte U
no de Pasajeros de la Línea nº 8, a realizar un servicio con un coche
enlace permanente; con una frecuencia horaria adecuada a las necesida
de los usuarios y observando el siguiente recorrido: desde España y A
ción, por ésta a Italia, Pasaje Pacheco de Melo, Asunción, Paraguay,
Miguel hasta Hospital Obarrio, regresando desde dicho Hospital por ca
San Miguel, Bolivia, Lúcas Córdoba, Italia, San Miguel, España, Asunc
(Punto Inicial y Terminal), criterio que es compartido por la Direcci
de Asuntos Legales en su dictamen de fs. 18 del expediente antes refe
y por esta Intendencia Municipal;

Por ello; en uso de las facultades conferidas por el artí
lo de la Ley Provincial nº 4.487/76,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, ad-referendum del Superior Gobi
de la Provincia, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Derógase la Ordenanza nº 92 de fecha 27 de

///-//

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

de 1973, por los motivos arriba apuntados.-

Artículo 2º.-Autorízase a la Empresa "LIBERTAD" S.R.L., c
cesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Líne
nº 8, a realizar a partir de las 48 horas de su notificación, un ser
cio con un coche de enlace permanente, con una frecuencia horaria ad
da a la necesidades de los usuarios y observando el siguiente itiner
rio: desde España y Asunción por ésta a Italia, Pasaje Pacheco de Mel
Asunción, Paraguay, San Miguel, hasta Hospital Obarrio.-**REGRESO**: desd
pital Obarrio por calle San Miguel, Bolivia, Lúcas Córdoba, Italia,
Miguel, España, Asunción (Punto Inicial y Terminal).-

Artículo 3º.-El incumplimiento a lo dispuesto en el artí
2º del presente Decreto, será motivo para la adopción de severas me

Artículo 4º.-Solicítese del Poder Ejecutivo de la Provi
la ratificación de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Muni
pal y archívese.-
fa.

ADRIAN PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

Ing. PEDRO CAPARROS GOMEZ
SECRETARIO de OBRAS y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

Dr. ROBERTO EMILIO MANSON
CNEL. MEDICO (R. E.)
SECRETARIO de SALUD PUBLICA
Municipalidad de S. M. de Tucumán